

## **NOTA TÉCNICA EXTERNA**

CÓDIGO: NTE-3.3-18 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 FECHA: 2022-04-28

**DE**: Dirección Técnica Internacional

PARA: Organismos de Certificación de Productos, Procesos y Servicio (CPR)

Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión (CSG)

Profesionales evaluadores ONAC

Personal interno de ONAC

Partes interesadas

ASUNTO: Extensión de los plazos para ejecución de evaluaciones de testificación para

Organismos de Certificación de Productos, Procesos y Servicio y Organismos de

Certificación de Sistemas de Gestión.

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LN-3.3-01 - Lineamientos para la evaluación de organismos de certificación de

productos, procesos y servicios.

LN-3.3-02 - Lineamientos para testificación de alcances de acreditación para

organismos de certificación de sistemas de gestión.

Resolución No. 304 del 23 de febrero de 2022 - Ministerio de Salud y Protección

Social

Circular Externa No. 13-2020. Circular Externa No. 30-2020. Circular Externa No. 23-2021.

Dando alcance a lo establecido a los lineamientos citados previamente, es necesario que los OEC acreditados en los esquemas de Certificación de Productos – CPR y Certificación de Sistemas de Gestión – CSG, atiendan el plan de testificación anual remitido por ONAC, teniendo en cuenta que la realización de las evaluaciones de testificación, hacen parte integral de la evaluación regular que se realiza anualmente para el mantenimiento de la acreditación.

No obstante, debido a la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, desde marzo de 2020, y que al momento de la emisión de la presente Nota Técnica se extiende hasta el 30 de abril de 2022 según lo indicado en la Resolución No. 304 del 23 de febrero de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la paulatina activación de los diferentes sectores económicos, el impacto de los picos de contagio a causa del COVID-19 y sus variantes, las manifestaciones de las partes interesadas y como resultado del análisis realizado por ONAC respecto al estado de cumplimiento de los planes de testificación requeridos a los OEC, se ha encontrado que un número apreciable de CPR y CSG no han logrado culminar las testificaciones solicitadas, a pesar de las ampliaciones de plazos que ha otorgado ONAC en las Circulares Externas No. 13-2020, No. 30-2020 y No. 23 de 2021.

En atención a ello, ONAC ha determinado ampliar los plazos en seis (6) meses para concluir la totalidad de las testificaciones para las anualidades que se encuentran pendientes, de la siguiente manera:

- Para las testificaciones correspondientes a las anualidades 2018 y 2019, las cuales fueron requeridas previo al inicio de la pandemia, los OEC deben dar cumplimiento total al plan de testificaciones con el plazo adicional de seis (6) meses, que se suman a lo establecido en la Circular Externa de ONAC No. No.23-2021.
- Para las testificaciones correspondientes a la anualidad 2020, año con mayor impacto por las medidas de confinamiento a causa de la pandemia por COVID-19, los OEC deben dar cumplimiento total al plan de testificaciones en un plazo de seis (6) meses adicionales, a los establecidos en las Circulares Externas de ONAC No. 13-2020, No. 30-2020 y No. 23-2021.



## **NOTA TÉCNICA EXTERNA**

CÓDIGO: NTE-3.3-18 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 2 FECHA: 2022-04-28

 Para las testificaciones correspondientes a la anualidad 2021, año en el cual se inició la reactivación de los sectores económicos, los OEC deben dar cumplimiento total al plan de testificaciones en un plazo de seis (6) meses adicionales, a los establecidos en la Circular Externa de ONAC No. 23-2021.

Culminados los términos extendidos mediante esta Nota Técnica, o para aquellos OEC cuyos plazos se encuentren ya cumplidos, se pondrá en consideración del Comité de Acreditación el estado de la acreditación, para lo cual la Coordinación Sectorial de Certificaciones presentará el balance histórico del programa de testificaciones requeridas para el mantenimiento de la acreditación, lo cual será conocido por el OEC.

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que esta medida es de carácter transitorio con ocasión de la emergencia sanitaria que afecta al país, y es independiente de los programas de testificación que se anuncien o se hayan anunciado para la anualidad 2022 y posteriores, para los cuales aplicarán las disposiciones regulares y específicas de cada esquema.

Finalmente, se recuerda que cualquier duda o situación particular que tenga cada organismo para dar cumplimiento al plan de testificación, será atendida desde la Coordinación Sectorial de Organismos Certificadores, mediante correo electrónico onac@onac.org.co.

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios		
1	2022-04-28	Emisión original del documento.		

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2022-04-11	Fecha: 2022-04-11 Coordinadora Sectorial de Acreditación	Fecha: 2022-04-28
Coordinadora Sectorial de Acreditación Organismos Certificadores	Organismos Certificadores	Director Técnico Internacional